



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00667-00

Se incorpora al expediente el escrito presentado por la apoderada judicial de la demandada, mediante el cual solicita la no entrega de títulos judiciales, solicitud que no es procedente por cuanto a la fecha no obra constancia en el expediente de haberse efectuado retenciones (folio 99).

Por lo anterior y a fin de esclarecer lo acontecido, se requiere a la parte demandada a fin de que allegue la certificación del Banco Agrario en la que informe las retenciones hechas para esta Litis, atendiendo a lo manifestado por la misma en el escrito a folios 95 a 98.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LIG

SE DEJA CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 77
Fijado hoy 06 Agosto 2020 a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.